

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su repudio a las medidas tomadas por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación "A 7600", por la cual resuelve que por un plazo de 180 días corridos, aquellos productores que tengan en su poder más de un 95% de la última cosecha de soja pasarán a abonar por créditos en pesos una tasa de interés equivalente a un 120% de la tasa de política monetaria.

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputado Provincial
Basile, Sergio.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

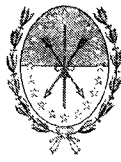
Diputado Provincial
Julierac Pinasco,
Sebastian.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución que implementó el régimen especial de tipo de cambio para la soja contiene un artículo que especifica que aquellos productores que vendiesen al menos el 85% de su cosecha de soja tendrían "beneficios". Pero no aclaraba nada al respecto. Ahora ya sabemos que tales "beneficios" en realidad son "perjuicios" direccionados a aquellos que no acepten acatar la voluntad del Estado nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las autoridades del Banco Central (BCRA), en una medida insólita, anunció que procederá a perjudicar financieramente a los empresarios agrícolas que no acepten desprenderse del 95% de la cosecha de soja recolectada este año.

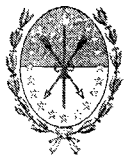
El directorio del BCRA, por medio de la Comunicación "A 7600", decidió que a partir de este viernes 7 de septiembre y por un plazo de 180 días corridos aquellos productores que tengan en su poder más de un 95% de la última cosecha de soja pasarán a abonar por créditos en pesos una tasa de interés equivalente a un 120% de la tasa de política monetaria, la cual se encuentra en un 69,5% anual, lo que implica entonces que la tasa nominal mínima para productores de soja pasa a ser de 83,4% anual (a la cual se deben añadir costos bancarios para llegar a una cifra de casi el 90%).

Como la inflación oficial se encuentra en el 71,0%, eso implica en los hechos que el BCRA procederá a marginar a aquellos productores que no acepten vender la mayor parte de sus tenencias de soja, lo que representa, claramente, un hecho discriminatorio.

En la medida quedan exceptuados aquellos empresarios agrícolas que tengan créditos vigentes por menos de 2,0 millones de pesos, una cifra irrisoria en función de la devaluada moneda argentina.

La tasa mínima de interés de 120% sobre la tasa de Leliq se aplicará a todas las líneas de financiamiento en pesos, cualquiera sea la forma de instrumentación, y es complementaria al programa que puso en marcha el gobierno para que los productores liquiden divisas por exportación de soja a 200 pesos por dólar.

La medida es discriminatoria contra los productores. El principal eslabón generador de divisas para nuestro país está



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

perdiendo la esperanza de producir con reglas claras y mayor previsibilidad para la toma de decisiones empresariales.

Por lo expuesto anteriormente, pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Diputado Provincial
Gonzalez, Marcelo.

Diputado Provincial
Bastia, Fabián.

Diputado provincial
Espindola, Marlen.

Diputado Provincial
Di Stefano, Silvana.

Diputado Provincial
Basile, Sergio.

Diputada Provincial
Orciani, Georgina.

Diputado Provincial
Candido, Juan Cruz.

Diputada Provincial
Senn Jimena.

Diputado Provincial
Julierac Pinasco,
Sebastian.

Diputada Provincial
Ciancio, Silvia.